



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/CGV



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DE CONICYT N° 1016 DE 2012, QUE APRUEBA BASES DEL XVII CONCURSO DE NACIONAL DE PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEL PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT.

RES. EX. N° **1536**

SANTIAGO, 26 ABR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N°222 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta de CONICYT N° 1016 de 2012, que aprobó las bases concursales referidas al XVII CONCURSO DE NACIONAL DE PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEL PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT;
2. El memorando del Programa Explora N° 395 de 2012, por medio del cual se solicita modificar los puntos que en dicho documento se señalan.
3. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en el DS. N° 491/71 artículo 6º, letra a) y en el Decreto Supremo N° 222/10 del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. MODIFIQUENSE las bases del XVII CONCURSO DE NACIONAL DE PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEL PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT, de conformidad a los siguiente:

1.1 PUNTO V.5.1:

DONDE DICE: Director de Proyecto. Podrán participar en este concurso académico/as de universidades o **profesionales de centros de investigación científica** que cuenten con el patrocinio formal de la institución en la que trabajan. El Director de Proyecto debe presentar un Director Alterno, quien se hará cargo del proyecto, si el primero no puede asumir por razones de fuerza mayor. Ambos deben estar vinculados formalmente a la institución patrocinante. Un director de Proyecto sólo puede presentar una propuesta en este concurso.

DEBE DECIR: Director de Proyecto. Podrán participar en este concurso académico/as de universidades o **profesionales de centros de investigación y/o divulgación científica** que cuenten con el patrocinio formal de la institución en la que trabajan. El Director de Proyecto debe presentar un Director Alterno, quien se hará cargo del proyecto, si el primero no puede asumir por razones de

fuerza mayor. Ambos deben estar vinculados formalmente a la institución patrocinante. Un director de Proyecto sólo puede presentar una propuesta en este concurso.

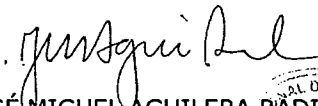

1.2 PUNTO V.5.2:

DONDE DICE: *Institución Patrocinante. Universidad o centro de investigación que respalda al Director de Proyecto.*

DEBE DECIR: *Institución Patrocinante. Universidad o centro de investigación y/o de divulgación científica que respalda al Director de Proyecto.*

2. El programa Explora adoptará las medidas necesarias para dar publicidad a la presente modificación de las bases del XVII CONCURSO DE NACIONAL DE PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEL PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT, con el fin de asegurar la igualdad de los concursantes.
3. En todo lo no modificado rigen plenamente las bases aprobadas por la Resolución Exenta de CONICYT N°1016 de 2012.
4. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta de CONICYT N° 1016 de 2012, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la complementa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE


RESANEXOS.

1. Memorándum Explora N°395 de 2012.



DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- Explora
- OF. de Partes
- FISCALIA.

COD. FISCALÍA 1186/12



Programa
EXPLORA CONICYT

MEMORANDUM N° 395/2012

A: Sr. Jorge Álvarez Vásquez.
Fiscal - CONICYT.

DE: Sr. José Santiago Arellano
Director - Programa EXPLORA CONICYT.

REF: Solicita lo que indica.

FECHA: 11 de Abril de 2012.

Junto con saludarle, solicito a usted, emitir Resolución Aclaratoria de las Bases del "XVII Concurso de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología e Innovación" del Programa EXPLORA CONICYT, en los puntos:

V.5.1: donde dice "Podrán participar en este concurso académico/as de universidades o profesionales de centros de investigación científica" debe decir "Podrán participar en este concurso académico/as de universidades o profesionales de centros de investigación y/o divulgación científica"

V.5.3: Donde dice "Universidad o centro de investigación que respalda al Director de Proyecto". Debe decir "Universidad o centro de investigación y/o de divulgación científica" que respalda al Director de Proyecto".

Saluda Atentamente,

JOSÉ SANTIAGO ARELLANO
Director
Programa EXPLORA CONICYT

PTU/sci

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	1186
FECHA	12/4/2012
HORA	10:20
ORIGEN	Explora



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**DEPTO. JURÍDICO
JAV/CGV**



APRUEBA BASES DEL XVII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEL PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT.

RES. EX. N° **1016**

SANTIAGO, 21 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N°222 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El Memorando N° 267/2012 del Programa Explora, mediante el cual se remiten las bases concursales referidas al XVII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEL PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT;
2. El certificado de revisión de bases de 13 de marzo de 2012, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT y que contiene el Visto Bueno respectivo.
3. El certificado de revisión de bases del Departamento TIC N° 57 de fecha 24 de febrero de 2012 con el correspondiente Visto Bueno.
4. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en el DS. N° 491/71 artículo 6º, letra a) y en el Decreto Supremo N° 222/10 del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE las bases concursales referidas al XVII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEL PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se insertan:

INICIO TRANSCRIPCIÓN:

XVII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA EXPLORA CONICYT BASES DE POSTULACIÓN 2012

I. ANTECEDENTES

CONICYT, a través de su Programa EXPLORA convoca al XVII Concurso Nacional de Proyectos de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología dirigido a académicos y profesionales de universidades o centros de investigación.

EXPLORA es un Programa de educación no formal¹ en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal, con el objetivo de fortalecer la apropiación de los beneficios de estas áreas.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

El objetivo general del presente concurso es co-financiar propuestas destinadas al desarrollo y la articulación de acciones para la comprensión, valoración² y divulgación³ de los beneficios y avances de la ciencia y la tecnología, y que potencien la comunicación entre la comunidad científica- tecnológica, la comunidad educativa y el público en general.

2.2 Objetivos específicos

- Fomentar la adquisición de actitudes, habilidades y conocimientos⁴ en Ciencia y Tecnología (C y T) por parte de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.
- Desarrollar iniciativas educativas que logren impactos a escala regional y/o nacional y que sirvan como modelo transferible a otras instituciones, instancias y contextos.

III. RESULTADOS ESPERADOS

- 3.1 Aumento del interés, apropiación y transferencia a la vida cotidiana de actitudes, habilidades y conocimientos científicos y tecnológicos, especialmente por parte de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.
- 3.2 Incorporación de científicos, tecnólogos, educadores y otros profesionales en actividades de Valoración y Divulgación de distintas áreas de la CyT.
- 3.3 Promoción y fortalecimiento del trabajo interdisciplinario y multi-institucional en torno a acciones de Valoración y Divulgación de la CyT entre distintos sectores de la sociedad.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 4.1 Las consultas deben presentarse por escrito hasta 5 días hábiles antes del término de la convocatoria, a Paula Troncoso, Jefa de Proyectos de EXPLORA, ubicada en Bernarda Morín 566, Providencia, Santiago, o bien, podrán formularse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs
- 4.2 CONICYT tendrá un plazo de cinco días hábiles para responder las consultas y dichas respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases concursables.
- 4.3 Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio www.conicyt.cl

¹ Educación No Formal: Acciones no necesariamente adscritas a los sistemas formales de educación, con participación voluntaria de los públicos objetivos.

² Valoración: Acciones que buscan la incorporación y/o apropiación de actitudes, habilidades y conocimientos que faciliten el acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnología. Ello impone el diseño y uso de metodologías que lo hagan posible y la utilización de instrumentos para medir su resultado.

³ Divulgación: Acciones que buscan comunicar a un público determinado mensajes referidos a la ciencia y la tecnología, exponiendo a través de éstas, los beneficios que de su uso deriva para la vida cotidiana

⁴ Por Conocimiento se entiende, hacer propia la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas. Se considera el conocimiento como información, como entendimiento o como el desarrollo del pensamiento.

V. BENEFICIARIOS y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

- 5.1 **Director de Proyecto.** Podrán participar en este concurso académico/as de universidades o profesionales de centros de investigación científica que cuenten con el patrocinio formal de la Institución en la que trabajan. El Director de Proyecto debe presentar un Director Alternativo, quien se hará cargo del proyecto, si el primero no puede asumir por razones de fuerza mayor. Ambos deben estar vinculados formalmente a la institución patrocinante. Un director de Proyecto sólo puede presentar una propuesta en este concurso.
- 5.2 **Institución Patrocinante.** Universidad o centro de investigación que respalda al Director de Proyecto.
- 5.3 **Establecimientos educacionales asociados.** El Director de la Propuesta deberá comprometer la participación de al menos tres establecimientos educacionales asociados y con, al menos, 100 niños, niñas y/o jóvenes en edad escolar en **actividades de valoración.**
Los postulantes podrán solicitar a la Coordinación EXPLORA de la Región, donde se llevará a cabo la propuesta, gestionar los establecimientos educacionales. Dicha gestión deberá realizarse directamente entre los postulantes y la Coordinación Regional EXPLORA, y con al menos dos semanas previo al cierre de la convocatoria de perfiles. Los datos de contacto de cada coordinación se encuentran disponibles en www.explora.cl.
- 5.4 **Instituciones Terceras.** El Director de Proyecto deberá contar al menos con una Institución Tercera que aporte al menos el 10% del total del costo del proyecto. Las instituciones terceras son aquellas entidades públicas o privadas, ya sea empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, centros de investigación u otros, que aportan recursos pecuniarios o no pecuniarios. NO reciben fondos de EXPLORA directa ni indirectamente.

Los aportes de las Instituciones Patrocinante y Terceras, así como el compromiso de los Establecimientos Educacionales Asociados, deben quedar plasmados tanto en la "Etapa I: Presentación de Perfil", como en la "Etapa II: Presentación de Propuestas". Estos aportes deben ser formalizados adjuntando las respectivas cartas de compromiso que lo acrediten sólo en la Etapa II. Los aportes de las Instituciones Patrocinante y Terceras pueden consistir en dinero, especies valoradas, uso de infraestructura, insumos, transporte, equipos y horas de trabajo, entre otros.

En la Etapa I se debe adjuntar el currículo del Director General en el formato entregado por EXPLORA y su fotocopia del Carnet de Identidad.

VI. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Una vez vencido el plazo para postular y recibidos los antecedentes, se procederá a efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas. Sólo aquello/as postulantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el numeral anterior y hayan presentado en tiempo y en forma todos los documentos exigidos podrán pasar a la etapa de evaluación.

En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos, serán declarados fuera de bases y no podrán pasar a la etapa de evaluación, circunstancia que será notificada mediante carta certificada.

VII. REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN

- 7.1- Trabajar en acciones de valoración con un mínimo 100 estudiantes, ya sea de educación parvularia básica y/o media que participen de forma activa, sistemática y constante en las actividades del proyecto.
- 7.2- Trabajar en acciones de divulgación del conocimiento en CyT con un mínimo de 200 personas (niños, jóvenes o adultos), es decir que participen directamente en a lo menos en un taller, charla, feria u otro evento científico.
- 7.3- El equipo de trabajo debe contar con:

- ✓ **Al menos, un Periodista** u otro profesional de las comunicaciones que se haga cargo de la difusión.
 - ✓ **Al menos un Profesor/a** u otro profesional con formación en educación que pueda aportar en la metodología, resultados y otros aspectos de la propuesta.
- 7.4- Impulsar la creación de redes entre instituciones, el mundo científico y la comunidad escolar.
- 7.5- Utilizar metodologías innovadoras y participativas que ponen en el centro a los/las estudiantes y les dan la posibilidad, entre otras cosas, de experimentar, trabajar en equipo, ejercer el juicio crítico, aprender del proceso y apreciar cómo se realiza el trabajo científico.
- 7.6- Asesorar el desarrollo de al menos 3 trabajos de investigación científica escolar, presentables al Congreso Regional Explora.
- 7.7- Propuesta replicable y/o que genere materiales que pueden ser aprovechados en otros contextos.
- 7.8- Obtención de diversos tipos de resultados: 1.-Adquisición de conocimientos; 2.- Desarrollo de habilidades; 3.-Formación de actitudes por parte de los estudiantes; 4.- Formación de capacidades docentes; 5.-Elaboración de productos; y 6.- Resultados de difusión y divulgación. Los resultados deben considerar tanto a los beneficiarios de valoración como de divulgación.
- 7.9- Incluir un **Plan de Difusión** que se implemente durante todo el desarrollo de la propuesta y que incorpore la promoción de sus actividades en la comunidad local, regional y nacional. Este plan deberá:
- ✓ Contemplar al menos dos actividades, un lanzamiento y un cierre que requerirán ser acordado con el/la ejecutivo/a de EXPLORA, a nivel regional y nacional.
 - ✓ Establecer un sitio web o blog de la propuesta.
 - ✓ Promover la aparición en medios de comunicaciones locales, regionales y nacionales.
 - ✓ Regirse por el manual de difusión Explora CONICYT para la elaboración de documentos, productos y otros que se deriven del desarrollo de la propuesta. Es indispensable que los materiales de difusión pública y los productos educativos generados por la propuesta sean revisados y visados por EXPLORA CONICYT antes de su publicación y difusión.
- El Programa NO financia publicidad en medios de comunicación.
- 7.10 Participar en la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT), evento anual organizado por EXPLORA, efectuado en octubre de cada año. **El plan de trabajo de la propuesta, debe incluir al menos una actividad en dicha semana, debidamente explicada y desarrollada.**

VIII. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

- 8.1 El Programa EXPLORA financia hasta el 70% del costo total de cada propuesta, con un aporte máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) por propuesta, según disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- 8.2 El aporte de las Instituciones Terceras debe ser a lo menos de un 10% del costo total de la propuesta.
- 8.3 Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 11 meses, contemplando como mínimo 7 meses de ejecución directa con estudiantes. Dicha ejecución debe contemplar una sesión de trabajo semanal con los estudiantes y al menos una salida a terreno o laboratorio por cada mes de ejecución directa con los(as) estudiantes. Los proyectos regirán hasta el 31 de marzo de 2014.

No obstante, podrán postular para replicar el proyecto al año siguiente y a la reasignación de fondos si cumplen con las condiciones que fijará el Programa EXPLORA para la ejecución exitosa de los proyectos 2013.

IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Formato de las presentaciones

Tanto el Perfil como la propuesta completa deben presentarse en línea, vía Formularios de Postulación disponibles en www.explora.cl. Excepcionalmente, se aceptarán postulaciones en papel y en tal caso deberán enviarse dos ejemplares

impresos del Formulario de Postulación correspondiente (Perfil o Propuesta) y una copia en CD (Idéntica a la original) a Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, antes de la hora y fecha de cierre que se indica en el calendario⁵.

9.2 ETAPA I. Presentación y Selección de Perfiles

9.2.1 Presentación del Perfil de Propuesta

La primera etapa de la postulación a este concurso contempla la presentación de un Perfil o resumen que dé cuenta de la idea general de la propuesta, sus objetivos, metodologías y participantes. Además se debe adjuntar el currículum del Director General en el formato entregado por EXPLORA y una fotocopia de su Carnet de Identidad. NO es necesario adjuntar las cartas compromiso de los Establecimientos Asociados e Instituciones Terceras en esta etapa.

9.2.2 Evaluación de Perfiles

EXPLORA CONICYT realizará un proceso de elegibilidad, cautelando que los perfiles cumplan con las bases del presente concurso. Los perfiles que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases serán declarados admisibles y luego evaluados. **Las propuestas que no cumplan con las presentes bases o que hayan sido presentadas fuera de plazo, serán declaradas fuera de bases.**

Los perfiles declarados admisibles serán evaluados mediante un formulario único por dos evaluadores externos. Cada evaluación tiene el mismo peso (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas. En el caso que las evaluaciones presenten diferencias superiores a 3 puntos en sus calificaciones, se someterá dicha propuesta a una tercera evaluación de un externo. Se considerarán las dos evaluaciones más cercanas y se eliminará la que se aleja.

La evaluación se agrupa en dos categorías: Calidad de la Propuesta y Calidad de Formulación. A continuación se describen la ponderación y criterios a considerar en dichas categorías:

<p>Calidad de la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> › Activa y directa participación de niños, niñas y jóvenes en edad escolar en las actividades de la propuesta, con equidad de género. › Calidad de la idea: Creatividad e innovación en la idea a desarrollar; factibilidad de implementación, motivación para el público objetivo. › Calidad del contenido científico y tecnológico. › Calidad de la metodología: Claridad, pertinencia, rigurosidad e innovación con que la metodología aborda el método científico y el tratamiento de las temáticas en el trabajo con los estudiantes. › Calidad de los resultados e impactos esperados: Claridad y factibilidad de los resultados cuantitativos/cualitativos y su coherencia con los impactos de las Bases del Concurso. › Calidad del equipo de trabajo: Incorporación activa de profesionales del área científica, tecnológica y de otras áreas de la cultura, cuya idoneidad y experiencia aseguren el logro de los objetivos. › Potencial de la propuesta como modelo transferible. › Formación de redes para el logro de los objetivos. 	<p>60% de la calificación final</p>
<p>Calidad de formulación</p> <ul style="list-style-type: none"> › Calidad del diseño: Claridad y coherencia entre los objetivos, el plan de trabajo y resultados esperados; coherencia entre los recursos e impactos esperados. › Viabilidad del Plan de Trabajo: Considerará, entre otros, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la programación del mismo. › Calidad de los instrumentos para evaluar los objetivos y plan de trabajo. 	<p>40% de la calificación final</p>

⁵Las instituciones que cuenten con domicilio fuera de la Región Metropolitana, tienen plazo para remitir, vía correo rápido, hasta la hora y fecha de cierre. En tal caso, deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes, a explora@conicyt.cl (escaneado) o al fax 2-6551386.

<p>› Pertinencia de la estructura de costos: Distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados y duración de la propuesta.</p>	
---	--

La ponderación de los sub-criterios se encuentra en www.conicyt.cl

La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

Concepto	Pje	Descripción
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio analizado o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
Regular	2	La propuestas cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Bueno	3	La propuestas cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Muy bueno	4	La propuestas cumple/aborda los criterios de muy buena manera, aun cuando es posible hacer ciertas mejoras.
Excelente	5	La propuestas cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

9.2.3 Selección de Perfiles

Se seleccionarán los 60 perfiles con mejor puntaje para pasar a la segunda etapa. Sólo los perfiles seleccionados podrán presentar la propuesta completa al XVII Concurso. Este proceso de selección quedará certificado en acta de Comité interno del Programa EXPLORA, conformado por el Director del Programa EXPLORA CONICYT, el o la Jefa/e de Proyectos y un ejecutivo/a de proyectos del Programa.

9.3. ETAPA II. Presentación, evaluación y selección de Propuestas

9.3.1 Presentación de la Propuesta

Los seleccionados en la etapa anterior elaborarán una propuesta detallada, acompañada por las cartas de compromiso correspondientes. Se realizará un proceso de admisibilidad cautelando los puntos del numeral II de las presentes bases.

9.3.2 Evaluación de la Propuesta

Las propuestas admisibles serán evaluadas mediante un formulario único por dos evaluadores externos. Cada evaluación tiene el mismo peso (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas. En el caso que las evaluaciones presenten diferencias superiores a 3 puntos en sus calificaciones, dicha propuesta pasa a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo, y se promediará el puntaje las dos evaluaciones más cercanas. Los criterios y escala de evaluación son los mismos establecidos en la etapa de perfiles.

9.3.3 **Selección de las propuestas** es supervisado por el Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT, el que tiene la obligación de realizar una nueva evaluación aplicando los mismos criterios anteriores (pondera 10%).

X. ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas y el Consejo Asesor propondrá a CONICYT la adjudicación de los fondos.

La adjudicación es el acto administrativo mediante el cual se selecciona al postulante, decisión que se materializa mediante una resolución del Presidente de CONICYT, cuya emisión será a más tardar 90 días corridos contados desde el cierre de la convocatoria.

Las personas que hayan participado en algún proyecto financiado anteriormente por CONICYT y tengan rendiciones de cuentas pendientes no podrán firmar el convenio y no podrán recibir los fondos del XVII Concurso de Proyectos y quedará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

El Programa Explora notificará a cada postulante, mediante una carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto. Se enviará además un informe de la evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación en el caso que proceda.

Adjudicada la propuesta, será labor de la institución inscribirse el Registro de Receptores de Fondos Públicos, de conformidad a la ley 19.862, en el caso que ésta no se encuentre inscrita.

CONICYT suscribirá un convenio con el beneficiario donde se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes. CONICYT podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados con el objetivo de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán recogerse en un "acuerdo operativo", que deberá ser suscrito por las partes.

El presente concurso contempla una lista de espera que se hará efectiva en el caso de que los adjudicados en primera instancia declinen ejecutar los proyectos, no firmen el convenio en el plazo establecido por las bases o no estén facultados para asumir el proyecto.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución de adjudicación del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la fecha de interposición del recurso.

Los recursos transferidos a los(as) adjudicatario(as) se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y los(as) beneficiarios(as) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

XI. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PROPUESTAS

Los(as) beneficiarios(as) deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT, comunicados a través de su plataforma informática de seguimiento y control. Asimismo, deberán otorgar a CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del Convenio.

El Departamento de Proyectos del Programa EXPLORA CONICYT supervisará la ejecución de las propuestas adjudicadas utilizando los siguientes medios e instrumentos:

- 11.1 Se llevará a cabo una reunión de coordinación en Santiago, cuyo objetivo será revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto, y a la cual deberán asistir el/la Director/a General junto a un/a miembro del equipo de trabajo, quien deberá capacitarse en el sistema de Seguimiento y Control (S+C). Deben incluirse estos gastos en la planificación.
- 11.2 Visitas a terreno y/o participación en alguna etapa de la propuesta.

- 11.3 Seguimiento y Control (S+C) a través de un sistema en línea (Internet): Informe de logro de los resultados, informes técnicos de avance.
- 11.4 Informe mensual de cuantificación de participantes en actividades de la propuesta (formato será entregado por el Programa).
- 11.5 Entrega de una encuesta pre y post ejecución de la propuestas sobre valoración de la ciencia.
- 11.6 Rendiciones de Gastos a través del sistema de Seguimiento y Control (S+C) del total de los fondos otorgados por el Programa y de los aportes de las instituciones Patrocinante y Tercera.
- 11.7 La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. Prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto,
- 11.8 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

XII. ÍTEMS FINANCIABLES

- a) HONORARIOS. Para el personal que debe contratarse específicamente para el desarrollo del proyecto y que NO se desempeñe de forma permanente en las instituciones Patrocinante o Establecimientos Asociados.
- b) INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN. Otorgado al personal permanente de las instituciones Patrocinante o Establecimientos Asociados por los servicios que realicen en el marco del proyecto.
- c) SUBCONTRATACIÓN. Debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquellos recursos que se puede obtener en mejor calidad, costos o plazos que los realizados en forma propia.
- d) CAPACITACIÓN. Incluye todos los gastos necesarios para la capacitación de personal del proyecto, cualquiera sea su condición contractual, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas inherentes para al desarrollo de las actividades del proyecto.
Se excluyen de este ítem los gastos de mantención de equipos y/o mobiliario. No se podrá financiar a las mismas personas por el Ítem incentivos y honorarios y por costos de producción.
- e) EQUIPOS. Aquéllos inherentes al desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación. Los equipos deben quedar en propiedad de los Establecimientos Asociados al proyecto.
- f) MATERIAL FUNGIBLE. Bienes que se consumen con el uso, tales como: materiales de oficina, de laboratorio y de aseo especial para laboratorios, entre otros.
- g) PASAJES Y ALOJAMIENTO. Solo se financiarán pasajes en clase económica, punto a punto, de viajes realizados por el personal del proyecto fuera de la ciudad en que se desarrolla el proyecto, para el desempeño de actividades necesarias para la ejecución de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- h) PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN. Incluye, entre otros, correspondencia, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones y otros. Excluye pago de publicidad en medios de comunicación. EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de objetar el pago de algún producto cuando no cumpla con el reglamento de la imagen del Programa.

- i) PROPIEDAD INTELECTUAL. Se financiarán los gastos destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual, nacional e internacional.
- j) GASTOS GENERALES. Incluye gastos en servicios básicos, gastos referentes al pagaré por los fondos adjudicados Este ítem no podrá exceder el 5% del aporte EXPLORA.

Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc).

XIII. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los(as) participantes declaran expresamente conocer que los recursos transferidos a ellos/ellas, se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro y los(as) beneficiarios(as) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Está prohibido rendir un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT, en el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado de inmediato, a los proyectos involucrados y solicitándola devolución de los dineros entregados.

La beneficiaria deberá mantener un timbre con la leyenda:

"Rendido Programa EXPLORA CONICYT. XVII Concurso de Proyectos

Responsable Revisión:

Fecha revisión :

Firma :"

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará el timbre de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

El plazo para realizar las rendiciones de cuenta será el establecido en el punto XVII de las presentes bases, referente a la entrega de los informes financieros y técnicos-científicos. CONICYT no dará curso a ningún desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de los recursos entregados en el periodo inmediatamente precedente.

XIV. GARANTÍA

Los(as) beneficiarios(as) deberán suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario, y un poder autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios.

El Pagaré deberá tener una vigencia al menos dos meses adicionales a la duración del periodo que determine el convenio respectivo. Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia. Además debe indicar el domicilio real del deudor.

XV. CONVENIO

Una vez resuelta la adjudicación, los(as) beneficiarios(as), deberán suscribir un convenio con CONICYT, el que contendrá los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios

deberán suscribirse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Si el/la beneficiario/a adjudicados no lo suscriben dentro del plazo señalado precedentemente operará la causal de ineficacia de la caducidad.

En el evento que los beneficiarios(as) hayan participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tengan reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales pendientes, solo podrán suscribir el respectivo convenio si a la fecha del mismo han solucionado tales situaciones. Si así no ocurriera, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que respecta a ellos.

XVI. DESEMBOLSOS

El desembolso se realizará en una única cuota, una vez suscrito el convenio respectivo entre CONICYT y los(as) beneficiarios(as).

Con anterioridad al desembolso, los(as) beneficiarios(as) deberán haber entregado a CONICYT el pagaré que se establece en el punto XIV de las presentes bases.

Cuota	Porcentaje	Requisitos
1º	100%	- Resolución que aprueba el respectivo convenio totalmente tramitado; - Recepción por parte de EXPLORA del documento de garantía correspondiente al aporte de CONICYT; - Ingreso en la plataforma virtual de Seguimiento y Control (S+C) de los datos fundamentales: presupuestos aprobados, presupuesto de gastos, equipo de trabajo, equipamiento y resultados.

XVII. INFORMES

Los(as) beneficiarios(as) con proyectos adjudicados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo, en cuanto a la rendición de los informes técnicos y financieros, según se detalla a continuación.

- *Informe Técnico de Avance.* Entregar, vía plataforma de Seguimiento y Control (S+C), en la mitad del proyecto, un informe con el registro de las actividades realizadas a la fecha y con las cuantificaciones de estudiantes.
- *Informe Técnico Final.* Entregar, vía plataforma de Seguimiento y Control (S+C), un informe con el registro de las actividades realizada en la segunda mitad del proyecto, el resumen de los resultados y las cuantificaciones de estudiantes.
- *Rendición financiera final.* Declarar los gastos y entregar la respectiva rendición de cuentas, del total del aporte EXPLORA CONICYT transferido, así como una declaración de los aportes de las Instituciones Patrocinante y Terceras. Esta declaración debe ser entregada a lo menos treinta días con anticipación al vencimiento de la última garantía vigente.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones de los informes de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta los(as) beneficiarios(as), dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde su recepción.

En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, los(as) beneficiarios(as) dispondrán de 7 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas.

El Programa EXPLORA CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 7 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de los(as) beneficiarios(as), o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de

garantía vigente, dentro del plazo de 7 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

Además, los(as) beneficiarios(as) entregará, dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades del Proyecto, un Informe Técnico Final, cuyos plazos de revisión se ajustarán a los plazos establecidos en el párrafo anterior, debiendo además los(as) beneficiarios(as) prorrogar la vigencia de los documentos de garantía si correspondiere.

Este plazo de entrega podrá ser ampliado por la Dirección del programa por un plazo máximo de 30 días corridos, a solicitud fundada de los(as) beneficiarios(as), la que deberá ser realizada dentro del plazo original establecido para la presentación del informe.

Si el informe final no fuere entregado dentro del plazo establecido, CONICYT ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 5 días hábiles de vencido el plazo de entrega.

XVIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra disponible en la página web www.explora.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en la Etapa II los proyectos deberán presentarse además en 2 ejemplares impresos para el proceso de evaluación.

El calendario de postulación es el siguiente:

	Apertura	Cierre
Presentación de perfiles	21 de marzo de 2012	17:00 horas del 11 de mayo de 2012
Publicación de perfiles seleccionados	18 de junio de 2012	
Presentación de propuestas	02 de julio de 2012	17:00 horas del 27 de agosto de 2012

Los ejemplares en papel deben entregarse en las oficinas de CONICYT, ubicadas en Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago o bien deberán ser despachados por correo rápido o Courier a la dirección ya señalada, dentro de la misma fecha y hora señalada. En el caso de los proponentes con domicilio fuera de la Región Metropolitana deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: proyectosexplora@conicyt.cl (escaneado), o al fax: 02 6551386.

Las propuestas que no sean presentadas dentro de plazo serán declaradas fuera de bases. La adjudicación del concurso se hará dentro de 90 días corridos, contados desde el cierre la convocatoria.

Los resultados se comunicarán de la forma establecida en el punto X de las presentes bases.

XIX. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La regulación del XVII Concurso de Proyectos EXPLORA se encuentra contenida en las presentes "Bases Concursables", que se encontrarán disponibles en línea a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, asequible en www.explora.cl

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases, en casos de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

XX. EFECTOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO

CONICYT podrá suspender los desembolsos del subsidio a los(as) beneficiarios(as) como también el reconocimiento de gastos realizado con dichos subsidios, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los(as) beneficiarios(as).
- b) Si el Proyecto, a juicio de CONICYT, no se desarrollare satisfactoriamente o hubiere perdido su relevancia o vigencia.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones y explicaciones del/la beneficiario/a.

En el convenio respectivo se establecerán las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas, lo que debe ser comunicado a la entidad beneficiaria, las que serán iguales para todos los(as) beneficiarios(as).

FIN TRANSCRIPCIÓN"

3. CONVÓQUESE a concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADA
PRESIDENTE



ANEXOS

1. Memorándum Explora N267/12
2. Certificado de revisión de bases de 13 de marzo de 2012 DAF.
3. Certificado de revisión de bases del Departamento TIC N° 57 de 2012.

TRAMITACIÓN

- Presidencia
- Explora
- OF. de Partes
- FISCALIA.

COD. FISCALÍA 791/12